



SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SANTIAGO
CENTRO
Santiago

PRIMERA ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO INTERNO

Consejo Escolar : miércoles 27 de mayo
Difusión de la actualización: viernes 29 de mayo

Liceo Comercial Presidente Gabriel González Videla
8501-4

SE AGREGA: Estrategias y acciones para prevenir la reincidencia de FALTAS LEVES

Trabajo con la familia

- Citación a apoderados ante reiteración.
- Supervisión de rutinas y firma de compromisos.

Responsables: Profesor jefe

Seguimiento sistemático

- Registro y monitoreo de faltas (ej: inasistencias).
- Activación de alertas y contacto oportuno.

Responsables: Profesor jefe

Medidas formativas

- Trabajos reparatorios y reflexión sobre la conducta.
- Diálogo con afectados.

Responsables: Profesor jefe, Docentes, Equipo de Convivencia Escolar.

Compromisos formales

- Registro en hoja de vida y acuerdos escritos.
- Seguimiento de cumplimiento.

Responsables: Profesor jefe, docentes

Coherencia institucional

- Normas claras y criterios alineados entre docentes.
- Aplicación consistente del Reglamento Interno.

Responsables: Comunidad educativa.

SE AGREGA: Estrategias y acciones para prevenir la reincidencia de FALTAS GRAVES

Aplicación del reglamento y sanciones

- Aplicar sanciones según Reglamento Interno
- **Responsables:** Inspectoría General, Convivencia Escolar.

Seguimiento y análisis de casos

- Realizar “estudios de caso” periódicos.
 - Establecer seguimiento con plazos, compromisos y evaluación continua.
- Responsables:** Inspectoría General, Equipo de gestión y directivo, profesor jefe.

Trabajo activo con la familia

- Citación obligatoria y participación del apoderado en medidas reparatorias.
 - Compromiso familiar en supervisión (académica y conductual).
- Responsables:** Equipo de Convivencia Escolar, profesor jefe, apoderado.

Medidas formativas y reparatorias

- Acciones reparatorias concretas y reflexión guiada.
 - Entrevistas individuales con estudiante y apoderado.
- Responsables:** Profesor jefe, Convivencia Escolar, Inspectoría.

Seguridad y coherencia institucional

- Priorizar la seguridad de la comunidad educativa.
 - Aplicar normas con criterios claros y comunes.
 - Trabajo preventivo con el curso
- Responsables:** Inspectoría General, equipo docente, comunidad educativa.

SE AGREGA: Estrategias y acciones para prevenir la reincidencia de FALTAS GRAVÍSIMAS

Aplicación del reglamento y medidas disciplinarias

- Activar protocolos y debido proceso.
- Aplicar sanciones según gravedad (condicionalidad, cancelación o expulsión).
- Registro formal de todas las acciones.

Responsables: Inspectoría General, Dirección.

Vinculación con familia y organismos externos

- Citación inmediata y participación activa del apoderado (incluso acompañamiento en jornada).
- Firma de compromisos formales.
- En casos necesarios, constancia o denuncia ante autoridades (ej: Carabineros).

Responsables: Inspectoría, Convivencia, Dirección, Dupla psicosocial.

Seguimiento intensivo del caso

- Monitoreo continuo con comunicación periódica con la familia.
- Compromisos escritos con evaluación de avances.
- Asignación de tutor o adulto significativo.

Responsables: Inspectoría General, profesor tutor, Orientación, UTP.

Medidas formativas intensivas

- Planes de reflexión guiada y desarrollo socioemocional.
- Acciones reparatorias significativas y servicio comunitario.
- Acompañamiento personalizado.

Responsables: Convivencia Escolar, Orientación, Dupla psicosocial, docentes.

Trabajo articulado institucional

- Intervención coordinada entre Inspectoría, Convivencia, Dirección, UTP y Orientación.
- Coherencia en la aplicación de normas y criterios.

Responsables: Comunidad educativa en su conjunto.

SE AGREGA: Columna con medidas formativas por cada tipificación de falta

FALTAS LEVES: Son incumplimientos de las normas internas del establecimiento que afectan la responsabilidad individual y la convivencia, sin generar daño directo a otros miembros de la comunidad educativa ni comprometer el bienestar general. Su abordaje corresponde al docente o paradocente que tome conocimiento de la situación, aplicando medidas de carácter formativo en lugar de sanciones disciplinarias.

Medidas disciplinarias		Medidas Formativas				
No procede a su aplicación		Dialogo Formativo	Acción repara- toria	Trabaja académico	Servicio comuni- tario	Compro- miso escrito
1.	Asistir al establecimiento sin el uniforme escolar respectivo o con una higiene inadecuada	X				X
1.	Comer durante el desarrollo de la clase	X				
1.	Comercializar productos "lícitos" al interior del establecimiento educacional sin autorización previa	X				X
1.	Dejar la sala de clases u otras dependencias del establecimiento sucias de manera involuntaria y sin intención maliciosa.	X				X
1.	Uso de cualquier prenda (ropa) no autorizada, que no forme parte del uniforme escolar oficial.	X				X
1.	Presentarse sin útiles o materiales de trabajo solicitados con anticipación	X				
1.	Desatender a la clase, realizar otra actividad o tener una actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje mantenida durante una asignatura	X	X			
1.	Interrumpir sin intención el desarrollo de las clases con acciones que afectan el clima escolar en cualquier espacio educativo.	X				
1.	No seguir las instrucciones dadas por docentes y/o asistentes de la educación dentro o fuera del aula.	X	X			X
1.	Asistir a las salidas pedagógicas sin el atuendo solicitado por el docente	X				X
1.	Cometer actos que atenten contra la limpieza y el ornato, como arrojar basura o desperdicios en las dependencias del colegio.				X	X
1.	No presentar justificativo o comunicaciones del apoderado por inasistencia	X	X			X
1.	Presentar tres (3) atrasos en el mes al inicio de la jornada escolar sin autorización	X		X		X
1.	Presentar tres (3) inasistencias en el mes sin justificación	X				X

SE AGREGA: Columna con medidas formativas por cada tipificación de falta

FALTAS GRAVES: Son conductas que vulneran la convivencia escolar, afectando la integridad física, emocional o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa o atentando contra el bien común. También incluyen acciones que comprometen la ética y la confianza dentro del establecimiento. Su abordaje corresponde a Inspección General, aplicando medidas formativas y disciplinarias, que pueden incluir suspensión, condicionalidad o, en casos específicos, la exclusión de actividades como la licenciatura.								
Medidas disciplinarias				Medidas Formativas				
Suspensión – Eximición de licenciatura – Condicionalidad de matrícula – Cancelación de matrícula				Dialogo Formativo	Acción repara- toria	Trabaja acadé-mico	Servicio comuni-tario	Compro- miso escrito
1.	Presentar tres (3) atrasos en el mes después del cambio de hora o recreo			X				X
1.	Ensuciar la sala de clases u otras dependencias del establecimiento de manera intencional y con dolo				X		X	
1.	Utilizar durante la jornada escolar aparatos electrónicos (celulares, tablets, consolas de videojuegos, etc)			X				X
1.	No acatar instrucciones impartidas por docentes, directivos, inspectores y/o asistentes de la educación dentro o fuera del establecimiento.			X				
1.	Interrumpir deliberadamente el desarrollo de las clases con acciones que afecten negativamente el clima escolar en cualquier espacio educativo				X			X
1.	Emplear lenguaje ofensivo, grosero o descalificativo que altere la sana convivencia dentro del establecimiento				X			X
1.	Incurrir por primera vez en cualquier tipo de agresión hacia otro integrante de la comunidad educativa, ya sea física, verbal, psicológica, social o a través de medios digitales, afectando la sana convivencia, la integridad o la dignidad de la persona involucrada.			X				
1.	Realizar actos deshonestos en evaluaciones, como copiar, plagiar o utilizar medios no autorizados para obtener información, entre otros.			X				X
1.	Incumplimiento en la entrega oportuna de trabajos o evaluaciones, según los plazos establecidos para cada asignatura			X				X
1.	No asistir a las evaluaciones reprogramadas sin justificativos del apoderado			X	X			X
1.	Inasistencia a clases y/o evaluaciones durante la jornada escolar				X			X
1.	Circular por espacios prohibidos para el acceso a estudiantes o lugares no habilitados y que revistan riesgo para su integridad física			X				X
1.	Rayar cualquier mobiliario del establecimiento educativo				X		X	
1.	Volcar, arrojar y/o destruir basureros				X		X	
1.	Asistir a las salidas pedagógicas sin el uniforme			X				X
1.	Hablar con groserías y/o tratarse con insultos			X	X			X
1.	Falta de cuidado y diligencia en el manejo del material bibliográfico y tecnológico, resultando en el extravío, daño o deterioro de los recursos prestados.				X		X	X
1.	No reponer en especie, abonar el valor o reparar el material bibliográfico, digital u otro que ha sido dañado o extraviado bajo su custodia.				X		X	
1.	Irrumpir en cualquier espacio educativo para promover actividades no autorizadas e informadas a docentes y/o asistentes de la educación			X	X			X
1.	Promover y/o participar en acciones que entorpezcan las actividades académicas planificadas para alcanzar objetivos y/ misión institucional			X				X
1.	Solicitar y/o recibir a entrega de alimentos por delivery			X				X
1.	Esconder celulares y/o materiales personales de los estudiantes				X			X
1.	Circular dentro del establecimiento con skate			X				X
1.	Utilizar sin autorización símbolos del Liceo			X				
1.	Dañar intencionalmente el material bibliográfico y digita que ha sido entregado en préstamo				X			

SE AGREGA: Columna con medidas formativas por cada tipificación de FALTAS GRAVÍSIMAS

FALTAS GRAVÍSIMAS: Son acciones intencionadas que transgreden gravemente las normativas del establecimiento, afectando directamente la seguridad, integridad o derechos de otros miembros de la comunidad educativa, o causando un deterioro significativo de bienes materiales. También incluyen aquellas conductas que constituyan delitos según la legislación vigente. Su abordaje sigue un debido proceso a cargo de Inspectoría General, y la Dirección es responsable de notificar la medida disciplinaria correspondiente, pudiendo incluir la cancelación de matrícula o la expulsión del establecimiento.

Medidas disciplinarias		Medidas Formativas				
Condicionalidad de matrícula - Cancelación de matrícula - Expulsión		Dialogo Formativo	Acción repara-toria	Trabaja acadé-mico	Servicio comuni-tario	Compro- miso escrito
1.	Manifestar falta de respeto a profesores o compañeros, ya sea a través de un vocabulario ofensivo o por el uso de un tono o actitud irrespetuosa al referirse a las actividades académicas		X			X
1.	Realización de gestos obscenos hacia cualquier miembro de la comunidad escolar.		X			X
1.	Ingresar bajo los efectos de alcohol o cualquier tipo de droga				X	X
1.	Portar, consumir, vender, comprar o distribuir sustancias ilícitas, alcohol, tabaco o cigarrillos electrónicos (vaper) en el establecimiento		X			X
1.	Tenencia de cualquier objeto considerado arma de acuerdo con la ley 17.798 dentro o fuera del establecimiento		X		X	X
1.	Cometer acciones que constituya delito (robos, tráfico de drogas, abuso sexual, etc.).				X	X
1.	Ver, almacenar, mostrar, portar material pornográfico al interior del establecimiento				X	X
1.	Realizar prácticas sexuales o caricias eróticas al interior del establecimiento				X	X
1.	Sustraer, adulterar, fotografiar o manipular el libro de clases, actas, timbres o documentos oficiales del establecimiento				X	X
1.	Falsificar pases de entrada o salida emitidos por las Inspectorías				X	X
1.	Falsificar la firma de cualquier miembro de la comunidad escolar con el objetivo de obtener beneficio propio o de terceros					X
1.	Suplantación de identidad.				X	X
1.	Fotografiar, digitalizar, enviar y/o publicar pruebas en cualquier red social, mensajería instantánea, correo electrónico u otra app virtual				X	X
1.	Compartir, transmitir o subir fotografías, imágenes, videos y/o memes de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de redes sociales y otros medios con el fin de denigrar a la persona.				X	X

FALTAS GRAVÍSIMAS: Son acciones intencionadas que transgreden gravemente las normativas del establecimiento, afectando directamente la seguridad, integridad o derechos de otros miembros de la comunidad educativa, o causando un deterioro significativo de bienes materiales. También incluyen aquellas conductas que constituyan delitos según la legislación vigente. Su abordaje sigue un debido proceso a cargo de Inspección General, y la Dirección es responsable de notificar la medida disciplinaria correspondiente, pudiendo incluir la cancelación de matrícula o la expulsión del establecimiento.

Medidas disciplinarias		Medidas Formativas				
Condicionalidad de matrícula - Cancelación de matrícula - Expulsión		Dialogo Formativo	Acción repara-toria	Trabaja acadé-mico	Servicio comuni-tario	Compro-miso escrito
1.	Compartir transmitir o subir fotografías, imágenes y/o videos con lecturas, dedicatorias o leyendas usando groserías y/o insultos de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de redes sociales y otros medios				X	X
1.	Comportamientos que afecten negativamente la imagen institucional del liceo, incluso fuera de la jornada escolar, como participar en riñas, consumir alcohol, drogas, tabaco y/o sustancias ilícitas, especialmente cuando el estudiante se encuentre representando a la institución.					X
1.	Incitar, promover o facilitar el ingreso al interior del establecimiento de personas ajenas a la institución, sin consentimiento de las autoridades del liceo, per perturben o alteren el normal desarrollo de las actividades académicas y la seguridad e integridad de las personas					X
1.	Realizar actos o dichos discriminatorios hacia cualquier miembro de la comunidad educativa dentro del establecimiento, basados en características como género, raza, religión, orientación sexual, discapacidad u otras diferencias personales					X
1.	Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad escolar mediante el uso de groserías, sobrenombres e insultos, sin importar el contexto, ya sea de manera presencial o a través de medios electrónicos.		X		X	X
1.	Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar o personal externo que preste servicio al liceo, utilizando fuerza física para causar daño, intimidación o malestar, ya sea mediante golpes, empujones o cualquier otra acción de violencia, dentro o fuera del Liceo				X	X
1.	Realizar agresión psicológica mediante mofa, insultos u otros actos despectivos, dirigidos a cualquier miembro de la comunidad educativa debido a alguna característica física o condición personal, ya sea de manera presencial o virtual		X		X	X
1.	Realizar bullying escolar mediante conductas repetidas de acoso, hostigamiento, intimidación, exclusión, insultos, mofas, agresiones físicas y/o psicológicas, ya sea de manera presencial o virtual, hacia cualquier miembro de la comunidad educativa				X	X
1.	Realizar amenazas o intimidaciones, ya sea de forma verbal, física o a través de medios digitales, dirigidas a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea de manera directa o indirecta.					X
1.	Realizar acciones u omisiones que afecten la integridad física y/o emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa					X
1.	Atentar contra el honor o la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea a través de expresiones, gestos, comentarios ofensivos (injurias) y/o imputando falsamente la comisión de un delito (calumnias)		X			X
1.	Abandonar el establecimiento sin autorización	X				X
1.	Rayar las paredes, puertas, vidrios y/o espejos de los baños, camarines o cualquier otra dependencia del establecimiento.		X		X	
1.	Transportar sin autorización mobiliario del aula a cualquier otra dependencia del establecimiento		X		X	
1.	Trasladar, sin autorización, fuera del establecimiento mobiliario del Liceo.				X	X
1.	Quemar y/o destruir mobiliario y/o basureros, ya sea dentro o fuera del establecimiento.		X		X	X
1.	Quemar y/o destruir instalaciones sanitarias en baños y/o camarines				X	X

FALTAS GRAVÍSIMAS: Son acciones intencionadas que transgreden gravemente las normativas del establecimiento, afectando directamente la seguridad, integridad o derechos de otros miembros de la comunidad educativa, o causando un deterioro significativo de bienes materiales. También incluyen aquellas conductas que constituyan delitos según la legislación vigente. Su abordaje sigue un debido proceso a cargo de Inspectoría General, y la Dirección es responsable de notificar la medida disciplinaria correspondiente, pudiendo incluir la cancelación de matrícula o la expulsión del establecimiento.

Medidas disciplinarias			Medidas Formativas				
Condicionalidad de matrícula - Cancelación de matrícula - Expulsión			Dialogo Formativo	Acción repara-toria	Trabaja acadé-mico	Servicio comuni-tario	Compro- miso escrito
1.	Quemar y/o destruir cualquier tipo de documentos pertenecientes al establecimiento.					X	
1.	Participar en riñas dentro o fuera del establecimiento					X	X
1.	Elaborar, portar, usar, facilitar, lanzar y/o instalar bombas de pintura, de ruido y/o de humo, así como el porte de algunos de sus elementos para la elaboración, dentro o fuera del establecimiento.						X
1.	Portar artefactos incendiarios, elementos para su fabricación, o lanzar artefactos incendiarios desde el establecimiento hacia la vía pública o el interior del mismo						X
1.	Ocultar en casilleros y/o cualquier otra dependencia del establecimiento elementos destinados a la fabricación de artefactos incendiarios, bombas de ruido, de pintura y/o de humo, o los artefactos ya elaborados						X
1.	Portar cualquier tipo de objeto considerado un arma de acuerdo a la ley 17.798 al interior del establecimiento.						X
1.	Ocultar en casilleros y/o cualquier dependencia del establecimiento objetos considerados armas de acuerdo a la ley 19.798						X
1.	Ocultar en casilleros y/o en cualquier dependencia del establecimiento elementos que permitan la caracterización (pelucas, pasamontañas, máscaras, etc.), con fines no pedagógicos						X
1.	Portar, sin autorización, dentro del establecimiento elementos que permitan la caracterización (pelucas, pasamontañas, máscaras, etc.), con fines no pedagógicos						X
1.	Ocultar en casilleros y/o cualquier dependencia del establecimiento máscaras antigases, overoles, boleadoras, resorteras, elementos contundentes, etc.						X
1.	Portar sin autorización expresa y por escrito de quien corresponda máscaras antigases, overoles, boleadoras, resorteras, elementos contundentes, etc.						X
1.	Manipular y/o vaciar extintores						X
1.	Hurtar extintores			X			X
1.	Manipular los paneles eléctricos y que afecten el normal desarrollo de las actividades escolares			X			X
1.	Provocación cortocircuito						X
1.	Maltrato animal.			X		X	X

SE ACTUALIZA PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO ENTRE PARES O ACOSO ESCOLAR (BULLYING Y/O CIBERBULLYING) - EXTRACTO

1.2 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA

Antes de activar el presente protocolo, el establecimiento deberá clasificar los hechos en alguna de las siguientes categorías:

1.2.1 HECHO AISLADO (AGRESIÓN PUNTUAL): Situación de agresión física, verbal o psicológica que ocurre por primera vez, sin reiteración ni evidencia de abuso sistemático de poder.

Activación:

No activa protocolo de bullying.

Procedimiento:

- Registro en hoja de vida
- Intervención inmediata del adulto responsable
- Aplicación de medidas disciplinarias y formativas según Reglamento Interno
- Mediación si corresponde
- Citación de apoderado según gravedad
- Seguimiento por Profesor Jefe

• Objetivo:

Resolver el conflicto oportunamente y evitar su escalamiento.

SE ACTUALIZA PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO ENTRE PARES O ACOSO ESCOLAR (BULLYING Y/O CIBERBULLYING) - EXTRACTO

1.2.2 AGRESIÓN REITERADA (RIESGO DE ACOSO ESCOLAR): Conductas de agresión que se repiten en el tiempo y que podrían evolucionar hacia una situación de acoso escolar.

- **Activación:**
Activación parcial del protocolo.
- **Procedimiento:**
 - Registro en hoja de vida de los hechos. La persona que haya observado el caso deberá dejar registro en la hoja de vida de él o los estudiantes que han incurrido en un acto violento. En el caso de la persona que haya recibido la denuncia sin haber observado el acto violento, debe informar inmediatamente a Convivencia Escolar, quien dejará constancia escrita de la denuncia en Acta de Convivencia Escolar.
 - Derivación a Encargada de Convivencia Escolar a través de los canales establecidos
 - Inicio de investigación acotada (plazo máximo de 5 días hábiles)
 - Entrevista a estudiantes involucrados y apoderados (Responsable: Convivencia Escolar)
 - Información al Profesor Jefe
 - Aplicación de medidas disciplinarias y formativas proporcionales
 - Firma de compromisos
 - Seguimiento periódico obligatorio

Objetivo:

Interrumpir la conducta y prevenir la configuración de acoso escolar.

- **SE ACTUALIZA PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO ENTRE PARES O ACOSO ESCOLAR (BULLYING Y/O CIBERBULLYING) - EXTRACTO**

1.2.3 ACOSO ESCOLAR (BULLYING) O CIBERBULLYING: Situación que cumple con los tres criterios: reiteración, relación entre pares y abuso de poder.

- **Activación:**
Activación completa del protocolo.
- **Procedimiento:**
 - Recepción y registro: Toda persona que observe o reciba una denuncia deberá registrar los hechos.
 - Información a Convivencia Escolar: Quien deje registro, informará inmediatamente a Convivencia Escolar a través de los canales establecidos.
 - Comunicación a Dirección: Encargada de Convivencia informará a Dirección.
 - Evaluación de delito: Si los hechos pudiesen constituir delito, Dirección realizará la denuncia correspondiente dentro de 24 horas a organismos competentes. A su vez, luego de realizada la denuncia, debe citar a los apoderados de ambas partes involucradas (víctima-victimario) en forma urgente para informarles sobre la situación. En caso de que la acusación no sea constitutiva de delito, se continua con el paso.

• SE ACTUALIZA PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO ENTRE PARES O ACOSO ESCOLAR (BULLYING Y/O CIBERBULLYING) - EXTRACTO

Investigación:

- Se desarrollará en un plazo máximo de 5 días hábiles e incluirá:
- Notificar a las partes involucradas del inicio del proceso de investigación, dejando constancia escrita de ello. Si correspondiese notificar a un estudiante, esta notificación deberá ser extendida a su apoderado a través de hoja de citación, correo electrónico y/o llamado telefónico. En caso de no haber obtenido respuesta del apoderado se procederá a enviar Carta Certificada a la última dirección informada al Establecimiento según lo que indica Ficha de Matrícula o Libro de Clase.
- Revisar las Observaciones Personales (del Registro del Desarrollo Escolar del Libro de Clases) de los estudiantes involucrados para cerciorarse que no sea un acto reiterado.
- Iniciar la investigación de los reclamos entrevistando a las partes involucradas en el conflicto de manera separada o en conjunto.
- Solicitar información a terceros (docente jefe, orientador, asistentes de la educación, otros estudiantes, etc.) y disponer de cualquier otra medida que se estime necesaria.
- Entrevistar separadamente a las partes involucradas y a sus respectivos apoderados, con el fin de notificarles la denuncia efectuada, el procedimiento en despliegue y las intervenciones que sean pertinentes (contenciones, diálogos, orientaciones, derivaciones, etcétera).
- Dar aviso al Profesor Jefe sobre la situación denunciada y el procedimiento respectivo.

- **SE ACTUALIZA PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO ENTRE PARES O ACOSO ESCOLAR (BULLYING Y/O CIBERBULLYING) - EXTRACTO**

Resolución:

Al finalizar la investigación se deberá informar a Dirección.

- **Confirmación de la denuncia:**

- Encargada de Convivencia y Dirección deberán velar que se:

Apliquen las medidas o sanciones que establece el Reglamento Interno para estos casos (Responsable: Inspectoría General)

Registren en el Libro de Clases las medidas tomadas o sanciones aplicadas. (Responsable: Inspectoría General)

SE ACTUALIZA PROTOCOLO USO DE TELÉFONOS CELULARES Y OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS

22.3 ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO Y CUSTODIA DEL DISPOSITIVO

Para asegurar un entorno libre de distracciones y dar cumplimiento a la Ley queda **estrictamente prohibido el uso recreativo de dispositivos durante toda la jornada escolar**. El proceso de resguardo de equipos se registrará por las siguientes etapas:

22.3.1 Modalidad de Ingreso y Entrega

Como medida preventiva y para evitar riesgos de extravío o daños, **el Liceo sugiere y recomienda que los teléfonos celulares y otros dispositivos permanezcan en el hogar**.

En caso de que esta opción no sea viable para la familia por razones de comunicación externa a la jornada escolar, se activará el siguiente procedimiento de entrega:

- Durante la primera hora de clases, los estudiantes que porten dispositivos deberán hacer entrega de los mismos de forma **obligatoria** al docente durante la primera hora de clases.
- Cada dispositivo será depositado en una caja de custodia exclusiva por curso, debidamente identificada.
- El dispositivo debe ser entregado apagado para evitar interrupciones o consumo de batería durante su resguardo.

Una vez que el docente según horario haya recolectado los dispositivos del curso, se procederá a asegurar su custodia bajo el siguiente flujo:

- Traslado: Cada inspector de nivel será el responsable de retirar la caja del curso y trasladarla a la Oficina de Dirección.
- Almacenamiento: Los dispositivos permanecerán bajo llave en dicha oficina durante toda la jornada escolar, garantizando un lugar seguro y centralizado.
- Restricción en Recreos: Dado que el objetivo de la Ley 21.801 es fomentar la interacción social y el juego físico, no se permitirá el uso de los dispositivos durante los recreos o periodos de colación.
- Devolución: Las cajas serán devueltas a cada sala de clases por el inspector correspondiente únicamente al término de la jornada escolar, momento en el cual cada estudiante podrá recuperar su equipo.



TRABAJANDO PARA USTED

SE ACTUALIZA PROTOCOLO USO DE TELÉFONOS CELULARES Y OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS

22.3.2 Activación del Protocolo ante Incumplimiento

En caso de que un estudiante sea sorprendido portando o utilizando un dispositivo tecnológico que no fue entregado durante la primera hora de clases, o que no cuente con una excepción autorizada por Dirección, se activará el siguiente procedimiento de forma inmediata:

Retiro del Dispositivo: Todo docente o asistente de la educación que detecte el uso o porte de un celular u otro dispositivo no declarado, deberá solicitar la entrega inmediata del equipo al primer llamado de atención. El estudiante está obligado a entregarlo apagado.

En el caso que el estudiante se niegue a realizar la entrega de dispositivo, será Inspección General que intervenga en la solicitud del aparato electrónico agravando aún más la falta.

- **Custodia en Dirección:** El dispositivo será trasladado por el funcionario a la oficina de Dirección, donde quedará bajo resguardo debidamente rotulado con el nombre del estudiante y el curso.
- **Registro de la Falta:** La situación será registrada en la hoja de vida del estudiante como un incumplimiento al Reglamento Interno (FALTA GRAVE N° 17 Utilizar durante la jornada escolar aparatos electrónicos (celulares, tablets, consolas de videojuegos, etc) y/o FALTA GRAVE N°18 No acatar instrucciones impartidas por docentes, directivos, inspectores y/o asistentes de la educación dentro del establecimiento)
- **Citación al Apoderado:** A diferencia de la entrega voluntaria matutina, si un dispositivo es requisado por incumplimiento, este no será devuelto al estudiante al finalizar la jornada. El dispositivo solo será entregado de forma presencial al apoderado titular, previa firma de un acta de compromiso donde se refuerce la obligatoriedad de cumplir con la Ley 21.801 y el respectivo Reglamento Interno.
- **Aplicación medidas formativas:** El estudiante deberá participar en al menos una medida formativa con el propósito que pueda reflexionar sobre el uso responsable de dispositivos tecnológicos, comprenda el impacto de la distracción digital en su proceso de aprendizaje y/o el respeto a la normativa interna del Liceo.
- **Reincidencia:** En caso de que el estudiante incurra nuevamente en esta falta, se aplicarán medidas disciplinarias graduales.